



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



ÁREA DE PERSONAL
NEGOCIADO DE PRESTACIONES
SOCIALES Y OFERTAS DE
EMPLEO PÚBLICO

DECRETO

Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2 c) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicado en el BOP de Jaén número 98, de 25 de mayo de 2020, que establece que las bolsas de trabajo se confeccionarán cuando no exista una bolsa de trabajo de la categoría necesaria o de existir, ésta se encuentre agotada, mediante su creación, previa la convocatoria de un proceso para tal finalidad.

Apreciada la concurrencia de circunstancias, en las que por razones justificadas de urgencia y necesidad, se precisa de un procedimiento ágil y flexible que, garantizando el ordenamiento jurídico, propicie la selección del personal más adecuado, en el presente caso en lo que respecta al puesto de trabajo denominado OFICIAL DE JARDINERÍA.

Por Resolución nº 7.292 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 8 de julio de 2021, se convoca el correspondiente proceso con objeto de proceder a la creación de la BOLSA DE TRABAJO de la categoría de OFICIAL DE JARDINERÍA, clasificado en el Grupo C, Subgrupo C2, de conformidad con las Bases recogidas en la citada Resolución.

En virtud de la Resolución número nº 8.977 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 7 de septiembre de 2021 se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración que evaluará el proceso selectivo.

El día 31 de enero de 2022 la Comisión de Valoración procede a la Primera Fase (Baremo de los méritos presentados de los aspirantes admitidos) y el día 26 de abril de 2022 a la Segunda Fase (Prueba práctica) así como a la determinación de la puntuación total obtenida por cada uno de aquéllos, de conformidad con los criterios recogidos en las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria y levantándose las correspondientes Actas, que han sido publicadas en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén, dando cumplimiento a lo dispuesto en su Base Octava y al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021, relacionado con el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**



PRIMERO: Dar por constituida la BOLSA DE TRABAJO de la categoría de OFICIAL DE JARDINERÍA, con las personas incluidas en el ANEXO I adjunto y por el riguroso orden que se relaciona, de conformidad con las Actas de la Comisión de Valoración del referido proceso selectivo.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, según se establece en el artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, para general conocimiento.

Inscríbase la presente Resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DEL ÁREA DE
RECURSOS HUMANOS

Fdo. Carlos Alberca Martínez





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



ANEXO I

- 1.-D. JULIÁN PEINADO SANTIAGO.
- 2.-D. RAÚL TORRES CRUZ.
- 3.-D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA.
- 4.-D. AGUSTIN ÚBEDA MORENO.
- 5.-D. JOSÉ ANTONIO ÚBEDA MORENO.

